

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1791

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 1496, a las PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del MACIZO 58 de la SECCIÓN "D", según Anexo I que forma de la presente, de cumplimentar con lo estipulado para la zonificación R3.-

ARTICULO 2°.- Deberán aplicarse los indicadores urbanísticos establecidos por la zonificación R1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1496.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1791 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/10/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 980 / 97.-